



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0784-R-2021
Piura, 09 de junio 2021

VISTO

El expediente N°0021-7602-21-2 de fecha 17 de mayo de 2021, que remite el **Mg. Ing. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE**, Director del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°125-IDDUNP-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, solicita la autorización para el acceso a las instalaciones del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura, coliseo "JORGE MARKY NIZAMA", para reactivar de manera virtual las actividades deportivas propias de esta dependencia las cuales serían transmitidas por las redes sociales Oficiales de la Universidad Nacional de Piura los días sábado. Asimismo, comunica que el gobierno ha informado que el nivel de riesgo en nuestra región ha disminuido permitiendo reactivar algunas actividades, las cuales serán realizadas con los protocolos de seguridad correspondiente;

Que, mediante Informe N°324-2021-OCAJ-UNP de fecha 07 de junio de 2021, el jefe de Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente la Autorización para el acceso a las instalaciones del Instituto de Deportes de la UNP, coliseo "JORGE MARKY NIZAMA", para reactivar las actividades deportivas a fin de que sean transmitidas por las redes sociales oficiales de la UNP los días sábados, siempre que se cumplan con las medidas detalladas en dicho informe, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°105-2021-PCM, cuyas medidas rigen en el periodo comprendido a partir del 21 de mayo hasta el 20 de junio de 2021;

Que, en el Gobierno Central ha dispuesto una serie de medidas focalizadas para enfrentar la segunda ola de la pandemia por la COVID-19 en el Perú. Es así que, de acuerdo al lugar de residencia se ha establecido una serie de medidas que deben acatarse según el nivel de alerta, por el periodo comprendido a partir del 31 de mayo hasta el 20 de junio de 2021, según el Decreto Supremo N°105-2021-PCM;

Que, para la provincia de Piura, la cual se encuentra en el nivel de Alerta Muy Alto, se ha dispuesto como medidas en espacios cerrados que: "Se permite las actividades de clubes y asociaciones deportivas con un aforo del 40%, mientras que, en los espacios abiertos, "se permite las actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre, sin restricción de aforo, respetando los protocolos y previa autorización del gobierno local". Asimismo, no está permitido las "reuniones en espacios abiertos y cerrados, ni tampoco los eventos masivos, carnavales y fiestas costumbristas";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el acceso a las instalaciones del Instituto de Deportes de la UNP, Coliseo "Jorge Marky Nizama", para reactivar las actividades deportivas a fin de que sean transmitidas por las redes sociales oficiales de la Universidad Nacional de Piura los días sábados, siempre que se cumplan con los protocolos de Bioseguridad correspondientes. De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°105-2021-PCM, cuyas medidas rigen por el periodo comprendido a partir del 31 de mayo hasta el 20 de junio de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, IDD, OCARH (02), ARCHIVO (2)
11 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL